



Resolución Ejecutiva Regional

N° 536-2023-GOB

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 271-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2023; el Informe N° 928-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2934-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2361-2023-GRL/SG, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2936-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1033-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 271-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Lima en el Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2023, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asigna recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 91 675 145,00 (NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Además, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en el mes de diciembre del Año Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1153. Para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31638;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; en virtud del cual, a través del Oficio N° D004667-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud remite una propuesta de nuevos montos de la valorización principal y una solicitud de autorización para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes. Asimismo, mediante Oficio N° D004799-2023-SG-MINSA el citado Ministerio remite información complementaria;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, el monto a transferir a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, asciende a la suma de S/ 63 779 676,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto



Legislativo N° 1153, en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; (...);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, dispone: "Aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, (...);"

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 63 779 676,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud," (...) asimismo, en su numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo en mención, señala que: "Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo," (...);

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (...); por consiguiente, mediante el artículo 4 del citado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos," (...); asimismo, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo en mención, dispone que: "La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio, a la actualización de los nuevos montos de la valorización principal establecida en el artículo 1 del presente Decreto Supremo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)," (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 928-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 06 de diciembre de 2023, adjunta el Informe N° 194-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) en virtud al DECRETO SUPREMO N° 271-2023-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidades Ejecutoras descrita en su Anexo, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/2,922,119.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 2934-2023-GRL/GRPPAT y N° 2936-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 06 de diciembre de 2023, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 271-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/2,922,119.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2361-2023-GRL/SG, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1033-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional



de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 271-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/2,922,119.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN
CAÑETE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

826.00

TOTAL ACTIVIDAD

826.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301

826.00

UNIDAD EJECUTORA

: 302 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN
HUAURA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES



ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,652.00

TOTAL ACTIVIDAD 1,652.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 1,652.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 155,651.00

TOTAL ACTIVIDAD 155,651.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400 155,651.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 647,567.00

TOTAL ACTIVIDAD 647,567.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 647,567.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 REGIÓN LIMA – SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 389,066.00

TOTAL ACTIVIDAD 389,066.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402 389,066.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 225,001.00

TOTAL ACTIVIDAD 225,001.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 225,001.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios



2.1 Personal y Obligaciones Sociales 477,035.00

TOTAL ACTIVIDAD 477,035.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404 477,035.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA – HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 262,976.00

TOTAL ACTIVIDAD 262,976.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 262,976.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 202,674.00

TOTAL ACTIVIDAD 202,674.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406 202,674.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000001 GESTION DE RECURSOS HUMANOS





FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		354,377.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>354,377.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407		<u>354,377.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 408 REGIÓN LIMA – RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000001 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		205,294.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>205,294.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408		<u>205,294.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>2,922,119.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional de Lima

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000066

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001161]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA TIPO I EN CUMPLIMIENTO DE LA DS 271
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001							0	826
	3999999						0	826
		5000001					0	826
			00				0	826
				5	2.1		0	826
TOTAL							0	826



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA n° 000000059

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA (J01132)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N°271-2023-EF-TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGODE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL-SECTOR SALUD

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPD	
9001							1,652
	3999999					SIN PRODUCTO	1,652
		5000001				PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,652
			00			RECURSOS ORDINARIOS	1,652
				5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,652
TOTAL						0	1,652



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000109
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [00:2E5]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/12/2023
 DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 271-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : D.S. 271-2023-EF
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/A	OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001								ACCIONES CENTRALES	0	155,651
	3999999							SIN PRODUCTO	0	155,651
		5000001						PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	155,651
			00					RECURSOS ORDINARIOS	0	155,651
				5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	155,651
TOTAL									0	155,651



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000132

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-KUAJURA-CYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N°271-2023-EF, VALORIZACIÓN PRINC DE LA COMPEN. ECONÓMICA, A LOS PROF. Y EL PERSONAL DE LA SALUD TÉCNICO Y AUXILIAR D.L.N°1153

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
9001							ACCIONES CENTRALES	0	647,567
	3999999						SIN PRODUCTO	0	647,567
		5000001					PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	647,567
			00				RECURSOS ORDINARIOS	0	647,567
				5	2		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	647,567
TOTAL							0	647,567	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000072

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YALUYOS [001237]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRASF. PARA EL INCREMENTO DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE LA SALUD BAJO DL 1153

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001							0	389,066
	3999999						0	389,066
		5000001					0	389,066
			00				0	389,066
				5	2		0	389,066
TOTAL							0	389,066



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0100000088

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA (001283)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S N° 271-2023-EF VALORIZACIÓN PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE LA SALUD

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AOBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001									ACCIONES CENTRALES	0	225,001
	3999999								SIN PRODUCTO	0	225,001
		5000001							PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	225,001
			00						RECURSOS ORDINARIOS	0	225,001
				5	2.1				PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	225,001
TOTAL									0	225,001	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000084

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N°271-2023, FINANCIAR LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DE 1153

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	477,035
3999999 SIN PRODUCTO	0	477,035
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	477,035
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	477,035
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	477,035
TOTAL	0	477 035



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000083

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 271-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 271-2023/EF (VALORIZACION PRINCIPAL)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	262.976	
	3999999					0	262.976	
		5000001				0	262.976	
			00			0	262.976	
				5	2.1	0	262.976	
TOTAL						0	262.976	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000129

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

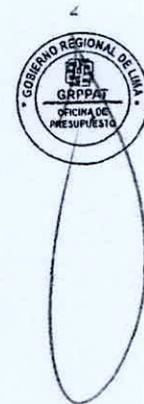
FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 271-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DS N271-2023
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	202,674
3999999 SIN PRODUCTO	0	202,674
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	202,674
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	202,674
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	202,674
TOTAL	0	202,674



MODIFICACIÓN PRFSUPUESTAL

NOTA N° 000000105

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. 271-2023-EF (FINANCIAMIENTO DEL COSTO DIFERENCIAL DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL DEL PERSONAL DE SALUD)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
9001							ACCIONES CENTRALES	0	354,377
3999999							SIN PRODUCTO	0	354,377
	5000001						PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	354,377
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	354,377
		5	2.1				PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	354,377
TOTAL							0	354,377	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000101

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRI [001404]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 536-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

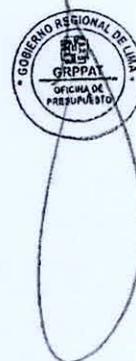
DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 271-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, DS N° 271-2023-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									0	205,294
	3999999								0	205,294
		5000001							0	205,294
			00						0	205,294
				5	2.1				0	205,294
TOTAL									0	205,294



Que, a través del Memorando N° 1765-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3149-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el costo estimado para el financiamiento de las contrataciones del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para el mes de diciembre de 2023, como parte de la operación y mantenimiento del Centro de Salud Pichari, categoría I-4, del Gobierno Regional de Cusco, solicitado por el Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 869 579,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Gobierno Regional de Cusco, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 869 579,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Cusco, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud Pichari, categoría I-4, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 011 : M. de Salud	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5005467 : Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	869 579,00
	=====
TOTAL EGRESOS	869 579,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 446 : Gobierno Regional del Departamento de Cusco	
UNIDAD EJECUTORA 406 : Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5005467 : Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	865 079,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	4 500,00
	=====
TOTAL EGRESOS	869 579,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante

resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento y verificación

4.1 El Gobierno Regional de Cusco elabora un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de los recursos transferidos mediante el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en el marco de su Plan de Implementación Multianual y alineado a la gradualidad de entrada en operación de los servicios. Este informe se remite al Ministerio de Salud y se publica en las sedes digitales de dicho Ministerio y del Gobierno Regional de Cusco, hasta el 23 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

4.2 El Ministerio de Salud es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de dichos recursos, debiendo elaborar y publicar en su sede digital (www.gob.pe/minsa) un informe sobre las citadas acciones.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2241248-2

Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 271-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asigna recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 91 675 145,00 (NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Además, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en el mes de diciembre del Año Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1153. Para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31638;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; en virtud del cual, a través del Oficio N° D004667-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud remite una propuesta de nuevos montos de la valorización principal y una solicitud de autorización para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes. Asimismo, mediante Oficio N° D004799-2023-SG-MINSA el citado Ministerio remite información complementaria;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, el monto a transferir a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, asciende a la suma de S/ 63 779 676,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

De conformidad con lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de la Valorización Principal

Aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal

de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal - Mensual**a) Médico Cirujano:**

Nivel	S/
5	9 744,00
4	8 496,00
3	7 872,00
2	7 248,00
1	6 624,00
Residentado	6 624,00
SERUMS	6 624,00

b) Cirujano Dentista:

Nivel	S/
V	7 451,00
IV	6 501,00
III	6 002,00
II	5 503,00
I	5 004,00
Residentado	5 004,00
SERUMS	5 004,00

c) Químico Farmacéutico:

Nivel	S/
VIII	7 451,00
VII	6 501,00
VI	6 002,00
V	5 503,00
IV	5 004,00
SERUMS	5 004,00

d) Obstetra:

Nivel	S/
V	7 451,00
IV	6 501,00
III	6 002,00
II	5 503,00
I	5 004,00
SERUMS	5 004,00

e) Enfermera(o):

Nivel	S/
14	7 451,00
13	6 501,00
12	6 002,00
11	5 503,00
10	5 004,00
SERUMS	5 004,00

f) Tecnólogo Médico:

Nivel	S/
5	7 451,00
4	6 501,00
3	6 002,00

Nivel	S/
2	5 503,00
1	5 004,00
SERUMS	5 004,00

g) Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social:

Nivel	S/
VIII	7 451,00
VII	6 501,00
VI	6 002,00
V	5 503,00
IV	5 004,00
SERUMS	5 004,00

h) Químico:

Nivel	S/
VIII	7 451,00
VII	6 501,00
VI	6 002,00
V	5 503,00
IV	5 004,00

i) Laboratoristas clínicos, Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales del IPSS:

Nivel	S/
VII	3 095,00
VI	3 086,00
V	3 077,00
IV	3 066,00
III	3 057,00

j) Fisioterapeutas y Laboratoristas clínicos del Instituto de Trujillo y Chan Chan:

Nivel	S/
VI	3 086,00
V	3 077,00
IV	3 066,00
III	3 057,00
II	2 972,00

k) Técnicos especializados en rayos x, laboratorio y fisioterapia:

Nivel	S/
V	2 988,00
IV	2 978,00
III	2 970,00
II	2 960,00
I	2 946,00

l) Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial:

Nivel	S/
SPA	3 240,00
SPB	3 227,00
SPC	3 158,00
SPD	3 090,00
SPE	3 057,00
SPF	3 023,00

Nivel	S/
STA	2 857,00
STB	2 837,00
STC	2 817,00
STD	2 796,00
STE	2 775,00
STF	2 755,00
SAA	2 749,00
SAB	2 739,00
SAC	2 728,00
SAD	2 718,00
SAE	2 708,00
SAF	2 697,00

Artículo 2. Transferencia de Partidas

2.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 63 779 676,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 011 : M. de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55 564 763,00
 2.3 Bienes y Servicios 4 183 238,00

UNIDAD EJECUTORA 016 : Hospital Nacional Hipólito Unanue
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD 5001189 : Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 031 675,00
 =====
TOTAL EGRESOS 63 779 676,00
 =====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 344 163,00
 PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 099 498,00



PLIEGO	007	: M. del Interior	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			231 653,00
PLIEGO	010	: M. de Educación	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			84 060,00
PLIEGO	022	: Ministerio Público	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			419 134,00
PLIEGO	026	: M. de Defensa	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 807 478,00
PLIEGO	061	: Instituto Nacional Penitenciario	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			172 567,00
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Regionales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			57 621 123,00
			=====
TOTAL EGRESOS			63 779 676,00
			=====

2.2 Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal" que forma parte integrante del presente decreto supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Registro en el Aplicativo Informático

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio, a la actualización de los nuevos montos de la valorización principal establecida en el artículo 1 del presente Decreto Supremo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Cálculo de la Asignación Transitoria

1. De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el nuevo monto de la valorización principal comprende en forma total o parcial, según corresponda, el monto vigente de la asignación transitoria.

2. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma total el monto de la asignación transitoria, queda suprimida la asignación transitoria, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

3. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma parcial el monto de la asignación transitoria, el nuevo monto por este concepto es el correspondiente al exceso del total del ingreso mensual por concepto de valorización principal más la asignación transitoria que percibe el personal de la salud comparado con el nuevo monto de la valorización principal aprobado mediante el presente Decreto Supremo, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria

Derogar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 245-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2241248-3

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN
PRINCIPAL

(En soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
007. M. DEL INTERIOR	355	231 653,00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	355	231 653,00
010. M. DE EDUCACION	104	84 060,00
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	35	28 603,00
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	12	9 912,00
003. USE 03 CERCADO	24	18 790,00
004. USE 04 COMAS	3	2 478,00
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	7	5 782,00
006. USE 06 VITARTE	10	8 260,00
007. USE 07 SAN BORJA	11	8 681,00
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	2	1 554,00
022. MINISTERIO PUBLICO	654	419 134,00
002. GERENCIA GENERAL	3	1 557,00
010. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML	651	417 577,00
026. M. DE DEFENSA	5 570	3 807 478,00
003. EJERCITO PERUANO	2 402	1 659 234,00
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	1 483	947 895,00
005. FUERZA AEREA DEL PERU	1 684	1 199 830,00
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1	519,00
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	114	172 567,00
001. SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA	114	172 567,00
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	413	344 163,00
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	413	344 163,00
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	1 677	1 099 498,00
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	1 677	1 099 498,00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2 186	1 262 131,00
400. SALUD AMAZONAS	792	430 352,00
401. SALUD BAGUA	292	169 713,00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	280	189 794,00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	177	119 450,00
404. SALUD UTCUBAMBA	419	235 920,00
405. SALUD CONDORCANQUI	226	116 902,00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	4 759	3 150 688,00
400. SALUD ANCASH	141	115 950,00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	811	485 374,00
402. SALUD HUARAZ	502	365 768,00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	576	453 452,00
404. SALUD LA CALETA	346	271 288,00
405. SALUD CARAZ	497	305 900,00
406. SALUD POMABAMBA	386	212 944,00
407. SALUD HUARI	411	223 192,00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	606	400 953,00
409. SALUD PACIFICO NORTE	483	315 867,00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3 099	1 999 137,00
400. SALUD APURIMAC	110	92 957,00
401. SALUD CHANKA	705	469 670,00
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	392	279 423,00
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	386	286 053,00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	285	170 699,00
405. RED DE SALUD ABANCAY	560	328 616,00
406. RED DE SALUD GRAU	165	93 105,00
407. RED DE SALUD COTABAMBAS	222	122 502,00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	93	52 500,00
409. RED DE SALUD AYMARAES	181	103 612,00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	5 305	3 987 808,00
300. EDUCACION AREQUIPA	1	519,00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	3	1 986,00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	12	9 605,00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	4	3 304,00
400. SALUD AREQUIPA	330	241 419,00
401. HOSPITAL GOYENECHÉ	524	407 704,00
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	1 263	1 037 316,00
403. SALUD CAMANA	536	371 361,00
404. SALUD APLAO	439	292 408,00
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	1 913	1 454 960,00
406. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	147	86 998,00
409. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	133	80 228,00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3 749	2 622 500,00
400. SALUD AYACUCHO	148	126 984,00
401. HOSPITAL HUAMANGA	614	496 616,00
402. SALUD SUR AYACUCHO	373	238 936,00
403. SALUD CENTRO AYACUCHO	642	409 384,00
404. SALUD SARA SARA	296	179 429,00
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	353	248 374,00
406. RED DE SALUD HUAMANGA	820	605 939,00
407. RED DE SALUD SAN MIGUEL	228	149 231,00
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	275	167 607,00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5 241	3 394 112,00
400. SALUD CAJAMARCA	808	542 202,00
401. SALUD CHOTA	532	316 517,00
402. SALUD CUTERVO	551	300 216,00
403. SALUD JAEN	561	362 229,00
404. HOSPITAL CAJAMARCA	709	523 105,00
405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	232	171 401,00
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	193	126 189,00
407. SALUD SAN IGNACIO	382	223 766,00
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	250	154 690,00
409. SALUD SANTA CRUZ	161	92 669,00
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	479	336 777,00
411. HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO	200	126 767,00
412. RED DE SALUD CAJABAMBA	183	117 584,00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	4 798	3 306 919,00
300. EDUCACION CUSCO	1	519,00
400. SALUD CUSCO	177	134 068,00
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	469	303 114,00
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	663	505 319,00
403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	576	433 160,00
404. SALUD LA CONVENCION	357	200 714,00
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	704	475 849,00
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	157	95 434,00
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	854	596 574,00
408. HOSPITAL DE ESPINAR	137	83 917,00
409. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS	220	159 066,00
410. HOSPITAL DE QUILLABAMBA	245	178 443,00
411. SALUD CHUMBIVILCAS	238	140 742,00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2 591	1 631 760,00
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPÁ	166	96 256,00
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	146	84 694,00
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	191	123 071,00
400. SALUD HUANCVELICA	66	56 303,00
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	480	316 063,00
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	188	128 747,00
403. RED DE SALUD TAYACAJA	382	233 559,00
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	253	145 934,00
405. RED DE SALUD ANGARAES	221	134 874,00
406. RED DE SALUD HUANCVELICA	498	312 259,00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	3 377	2 262 030,00
400. SALUD HUANUCO	57	53 163,00
401. SALUD TINGO MARIA	395	266 660,00
402. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	495	370 822,00
403. SALUD LEONCIO PRADO	501	319 131,00
404. RED DE SALUD HUANUCO	783	559 484,00
405. SALUD HUAMALÍES	253	145 340,00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
406. SALUD DOS DE MAYO	299	176 606,00
407. RED DE SALUD PUERTO INCA	145	85 018,00
408. RED DE SALUD AMBO	222	150 351,00
409. RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	140	83 286,00
410. RED DE SALUD YAROWILCA	87	52 169,00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	3 659	2 660 700,00
300. EDUCACION ICA	1	1 021,00
400. SALUD ICA	143	110 486,00
401. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	627	458 862,00
402. SALUD PALPA - NASCA	289	202 615,00
403. HOSPITAL REGIONAL DE ICA	821	599 229,00
404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	577	411 895,00
405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	477	352 540,00
406. RED DE SALUD ICA	596	433 892,00
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	128	90 160,00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	5 088	3 589 137,00
301. EDUCACION TARMA	1	826,00
304. EDUCACION HUANCAYO	9	7 169,00
305. EDUCACION CONCEPCION	1	826,00
306. EDUCACION CHUPACA	2	1 652,00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	1	826,00
400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	187	137 511,00
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	598	459 661,00
402. SALUD EL CARMEN	505	420 324,00
403. SALUD JAUJA	666	496 154,00
404. SALUD TARMA	560	416 363,00
405. SALUD CHANCHAMAYO	265	159 635,00
406. SALUD SATIPO	424	245 906,00
407. SALUD JUNIN	201	126 320,00
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	878	627 680,00
409. RED DE SALUD PICHANAKI	181	109 518,00
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	148	77 679,00
412. SALUD CHUPACA	202	126 596,00
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	259	174 491,00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5 270	3 542 708,00
310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA	5	5 168,00
400. SALUD LA LIBERTAD	264	197 047,00
401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	69	44 318,00
402. SALUD NORTE ASCOPE	804	586 134,00
403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	718	536 615,00
404. SALUD CHEPEN	286	185 347,00
405. SALUD PACASMAYO	322	208 198,00
406. SALUD SANCHEZ CARRION	307	180 966,00
407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	185	108 165,00
408. SALUD OTUZCO	259	156 255,00
409. SALUD TRUJILLO ESTE	1 138	766 668,00
410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	184	132 049,00
411. SALUD JULCAN	83	47 013,00
412. SALUD VIRU	153	88 702,00
413. SALUD ASCOPE	228	145 625,00
414. SALUD GRAN CHIMU	89	50 522,00
415. SALUD PATAZ	176	103 916,00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3 567	2 399 394,00
001. SEDE LAMBAYEQUE	1	826,00
301. COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	1	728,00
400. SALUD LAMBAYEQUE	1 899	1 210 334,00
401. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	605	465 467,00
402. HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	300	223 755,00
403. HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	761	498 284,00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	3 732	2 049 843,00
300. EDUCACION LORETO	3	2 478,00
302. EDUCACION CONTAMANA	1	826,00
400. SALUD LORETO	1 541	815 439,00
401. SALUD YURIMAGUAS	414	211 693,00
402. HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	430	261 162,00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
403. HOSPITAL REGIONAL LORETO	560	369 259,00
404. RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	205	89 219,00
405. HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	260	144 691,00
406. SALUD UCAYALI - CONTAMANA	143	66 057,00
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA	175	89 019,00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	888	548 417,00
400. SALUD MADRE DE DIOS	582	341 731,00
401. HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	306	206 686,00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1 155	841 899,00
400. SALUD MOQUEGUA	497	348 243,00
401. SALUD ILO	411	300 412,00
402. HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	247	193 244,00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	1 173	698 995,00
400. SALUD PASCO	504	303 641,00
401. SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	195	127 224,00
402. SALUD UTES OXAPAMPA	474	268 130,00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	5 985	3 595 054,00
300. EDUCACION PIURA	5	3 823,00
301. COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	2	2 929,00
400. SALUD PIURA	1 830	1 116 209,00
401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	1 602	930 634,00
402. HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	499	357 782,00
403. SALUD MORROPON - CHULUCANAS	1 322	691 501,00
404. HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	214	144 704,00
405. HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	198	118 544,00
406. HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	313	228 928,00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	5 086	3 687 888,00
400. SALUD PUNO - LAMPA	76	72 734,00
401. SALUD MELGAR	488	326 843,00
402. SALUD AZANGARO	446	290 084,00
403. SALUD SAN ROMAN	1 006	802 147,00
404. SALUD HUANCANE	462	298 839,00
405. SALUD PUNO	481	339 417,00
406. SALUD CHUCUITO	416	294 319,00
407. SALUD YUNGUYO	185	134 552,00
408. SALUD COLLAO	364	254 006,00
409. SALUD MACUSANI	242	148 728,00
410. SALUD SANDIA	222	131 131,00
411. HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	500	444 054,00
412. SALUD LAMPA	198	151 034,00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2 965	1 767 660,00
001. SEDE SAN MARTIN	3	3 323,00
400. SALUD SAN MARTIN	935	515 657,00
401. SALUD ALTO MAYO	808	490 680,00
402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	532	300 740,00
403. SALUD ALTO HUALLAGA	217	137 918,00
404. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	470	319 342,00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	1 620	1 242 555,00
301. UGEL TACNA	1	826,00
400. SALUD TACNA	125	99 531,00
401. HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	562	478 981,00
402. RED DE SALUD TACNA	932	663 217,00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1 019	650 602,00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	2	1 652,00
400. SALUD TUMBES	563	352 255,00
402. HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES	454	296 695,00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	2 336	1 429 697,00
400. SALUD UCAYALI	550	329 651,00
401. HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	578	409 662,00
402. HOSPITAL AMAZONICO	381	241 914,00
403. DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	119	54 837,00
404. DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	223	112 210,00
405. RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	485	281 423,00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	4 602	2 922 119,00
301. EDUCACION CAÑETE	1	826,00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
302. EDUCACION HUAURA	2	1 652,00
400. DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	228	155 651,00
401. HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	993	647 567,00
402. SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	619	389 066,00
403. HOSPITAL DE APOYO REZOLA	348	225 001,00
404. HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	716	477 035,00
405. HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	417	262 976,00
406. SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	335	202 674,00
407. HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	588	354 377,00
408. RED DE SALUD HUARACHIRI	355	205 294,00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3 421	2 377 370,00
300. EDUCACION CALLAO	2	1 652,00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	11	8 140,00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1 159	782 531,00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1 491	1 096 782,00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	471	310 303,00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	279	173 490,00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	8	4 472,00
Total	95 558	63 779 676,00